

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

202**MADRID NÚMERO 12**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 237 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Javier Ramos Blanco, contra las empresas “Construcciones Vialja, Sociedad Limitada”, “Promociones Alvifru, Sociedad Limitada”, y “Marcia, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha practicado el día 23 de marzo de 2010 la ampliación de tasación de costas siguiente:

Ampliación de la tasación de costas practicada.—Que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 1.124 de 2008 (ejecución número 237 de 2009), a instancias de don José Javier Ramos Blanco, contra “Construcciones Vialja, Sociedad Limitada”, “Promociones Alvifru, Sociedad Limitada”, y “Marcia, Sociedad Limitada”.

Honorarios Registro de la Propiedad de Mojácar: 52,29 euros.

Suma total: 52,29 euros.

Importa la presente tasación de costas la suma total de 52,29 euros.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de 10 días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días:

- a) Por indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.
- b) O por excesivos, los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel.
- c) O por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.
- d) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de esta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Vialja, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.331/10)